



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

PALOMA RAMÍREZ PASTOR, LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL (MADRID), DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE ANTONIO VICENTE RUBIO

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada con fecha 24 de enero de 2024, con la mayoría absoluta de sus miembros (14 votos a favor y 3 abstenciones), adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente número: 11154/2023

Referencia: MODIFICACION TASA POR TITULO HABILITANTE URBANISTICO POR TASA POR ACTUACIONES DE NATURALEZA URBANISTICA

Interesado: AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL

<< ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR TÍTULO HABILITANTE URBANÍSTICO.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada con fecha 11 de noviembre de 2021, modificó la denominación de la Ordenanza de la Tasa por Licencias urbanísticas por la de Ordenanza de la Tasa por Título Habilitante de naturaleza urbanística.

Esta modificación en la denominación de la ordenanza ha supuesto confusión para la ciudadanía, por ello se propone modificarla nuevamente y denominarla Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Actuaciones de Naturaleza Urbanísticas, así como el articulado de la misma sustituyendo las menciones de "título habilitante" por "licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas de naturaleza urbanística."

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL.

- 1. Se modifica la denominación de la ordenanza de la Tasa por Título Habilitante de naturaleza urbanística, por la de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Actuaciones de Naturaleza Urbanísticas.*
- 2. Se modifica el texto, donde indica título habilitante se sustituye por Licencia, declaración responsable y comunicaciones previas de naturaleza urbanística.*

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, visto el informe de secretaría, tesorería e intervención, se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: *La aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR TITULO HABILITANTE, pasando a denominarse "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES DE NATURALEZA URBANÍSTICA", así como el articulado de la misma sustituyendo las menciones de "título habilitante" por "licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas de naturaleza urbanística, quedando el texto según documento adjunto.*





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

SEGUNDO: La realización de todos los trámites necesarios, para su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación>>.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Sr. **Alcalde Presidente** y con su Visto Bueno, en El Escorial, a **5 de febrero de 2024**.

Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio
Documento Firmado Electrónicamente

La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor
Documento Firmado Electrónicamente

